

*El ambiente sombrío que nos deja la cifra de 8.558 desaparecidos, según el último Informe de la Defensoría del Pueblo, encuentra por fin un rayo de luz en la sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce como fundamental el derecho a la verdad, lo que traerá importantes consecuencias en los casos de violación de los derechos humanos. Resulta muy alentador que las semillas sembradas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación empiecen a dar frutos.*

## Trascendental sentencia del Tribunal Constitucional

# La verdad, derecho fundamental

36

**E**l pasado 18 de marzo el Tribunal Constitucional emitió una sentencia trascendental al reconocer el derecho a la verdad como un derecho fundamental. El caso de Genaro Villegas,

estudiante desaparecido en 1992, por el cual se antepuso una demanda de hábeas corpus, hizo posible que el Tribunal Constitucional sentase jurisprudencia y elevase a carácter de

derecho fundamental lo que hasta hace poco solo se guardaba como un sentido anhelo de todos aquellos quienes tuvieron alguna pérdida en las dos décadas de horror que vivió nuestro país.



Este hecho sin precedentes tiene diversas consecuencias no solo en el ámbito jurídico sino también en la valoración social de los delitos de lesa humanidad.

La persistencia de María Villegas, hermana de Genaro, no fue vana. La demanda para que el Estado devuelva con vida a su hermano o que se informe dónde están sus restos fue declarada fundada en primera instancia pero inadmisible en la segunda, "por considerar que no se ha acreditado fehacientemente su desaparición", de

acuerdo con lo establecido en el Código Civil vigente. La sentencia del Tribunal dota ahora a los jueces de una herramienta que les permitirá hacer frente a cualquier intento de ocultamiento de sucesos y, a la vez, es un arma de las víctimas para obtener el esclarecimiento de la verdad. El *lead* de la justicia (el qué, el cómo, el cuándo y el dónde) tiene ahora un sustento jurídico.

### Delito permanente

Un alcance importante de esta sentencia consiste en calificar la desaparición forzada como delito permanente. Es decir, se considera que el delito se sigue cometiendo hasta no ser esclarecido. Al respecto, Sofía Macher, ex miembro de la CVR, destaca: "El Tribunal Constitucional está confirmando que el delito de desaparición no ha terminado hasta que el Estado dé una explicación e información completa de lo que ha sucedido con esa persona y entregue, si es que está muerto, los restos a los familiares".

Todo esto cobra singular trascendencia cuando el último Informe de la Defensoría revela que aún existen 8.558 desaparecidos. Al respecto, Sofía explica: "De todas estas personas no se tiene información, lo que quiere decir que esto no ha prescrito. Aquí el Estado se hace responsable de mantener una investigación hasta que se resuelva. La importancia de esta decisión para los familiares de los desaparecidos es que sus casos no van a ser cerrados por más que hayan transcurrido veinte

## Los peruanos que faltan: ¡8.558!

La Defensoría del Pueblo ha publicado una nueva lista de desaparecidos, "Los peruanos que faltan", que consolida la información recibida por la CVR, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la misma Defensoría. La relación actualizada da cuenta de la escalofriante cifra de 8.558 personas desaparecidas durante el conflicto interno que desangró nuestro país entre 1980 y el 2000.

Encontramos en esta relación dos picos, 1983-1984 y 1989-1992, en los que hubo mayor incidencia de desaparición forzada. Otra particularidad del caso peruano es que esta terrible práctica no se encuentra en uno o dos casos sino que abarca un periodo de más de veinte años. Los niveles a los que se llegó en nuestro país corroboran lo establecido por la CVR respecto de que la práctica sistemática y generalizada de este delito lo convierte en un crimen de lesa humanidad.

años. Lo que ha sucedido en el país es que el 99,9 por ciento de los casos de desaparecidos denunciados no han sido resueltos y en la práctica están abandonados".

### Valgan verdades

El derecho a la verdad tiene una doble dimensión: individual y colectiva. En su dimensión individual, las personas directa o indirectamente afectadas tienen todo el derecho de conocer, aunque haya transcurrido mucho tiempo desde que se cometió el delito, todas las circunstancias vinculadas a él.

En su dimensión colectiva, el derecho a la verdad posibilita el conocimiento de los niveles de degeneración a los que podemos descender tanto en el ejercicio de la fuerza pública cuanto en los crímenes cometidos por los grupos subversivos.

La violación del derecho a la verdad afecta no solo a las víctimas de las desapariciones forzadas, sino también a toda la sociedad. El "Para que no se repita" debe estar precedido de un "Esto sucedió" claro e implacable y del anhelado "Nunca más".

Los aportes de la CVR son valiosísimos, pero también es necesario que esta verdad se individualice. Han pasado casi veinticuatro años y aún subsisten miles de desaparecidos que tienen un nombre y un apellido, ocultos u ocultados, rasguñando silenciosamente las piedras de un sistema jurídico para el cual hasta hace algún tiempo la verdad era algo prescindible.

La sentencia del Tribunal Constitucional es un paso importante. Su aplicación queda ahora en manos de los jueces y fiscales. ■